

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.**

**BASES REGULADORAS:** Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

**CONVOCATORIA:** Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2020).

Examinados los expedientes relativos a la solicitudes de ayudas a los “*Proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**SEGUNDO.** En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02 de febrero de 2018) se convocaron las distintas líneas de ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y se estableció como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado en el BOJA núm. 24 el día 02/02/2018, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 01 de abril de 2018.

**TERCERO.** Con fecha 23 de abril de 2018 se procede a publicar en la página Web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Málaga, el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las personas o entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprende desde el 24 de abril al 08 de mayo de 2018, ambos inclusive. Una vez concluido este plazo, el Órgano Colegiado propone el archivo de la solicitud presentada por las personas o entidades que se recogen en el Anexo de esta resolución, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	01/06/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu644I045S3cMUVnIB/6Xzg13A0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Respecto del procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017.

**SEGUNDO.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**TERCERO.** Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**CUARTO.** El artículo 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017 establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017,

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo de esta resolución, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	01/06/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu644I045S3cMUVnIB/6Xzg13A0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

EL/LA CONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)

La persona titular de la de la Delegación Territorial  
de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga

Fdo: Fernando Fernández Tapia-Ruano



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	01/06/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu644I04SS3cMUVnIB/6Xzg13A0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### Anexo: Listado de solicitudes desistidas

**OBJETIVO FEMP: A) Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministros de los productos de la pesca y la acuicultura.**

**MEDIDA: A.1.- Creación y modernización de empresas que favorezcan el incremento de valor para los productos de la pesca y la acuicultura, el empleo, la industria transformadora y la actividad comercial en el sector, el desarrollo tecnológico, la innovación y la eficiencia energética.**

**Entidades sin ánimo de lucro: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

#### Entidades privadas:

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS
1. 412AND40005	TORRE DEL MAR	B29889219	ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO S.L.	LA ENTIDAD DESISTE VOLUNTARIAMENTE AL EXPEDIENTE DE AYUDA, CON FECHA 02/05/18 .	Art. 94 de la Ley 39/2015
2. 412AND40006	ESTERONA	B11436532	MARES DEL CAMPO DEL GIBRALTAR S.L.	LA ENTIDAD NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE EN CORRESPONDENCIA CON EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTO PUBLICADO EN LA WEB DEL GALP CON FECHA 23/04/18	Art. 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017
3. 412AND40008	MÁLAGA	26801300K	MILANÉS BRAVO, BORJA	NO PRESENTA ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA	Art. 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017
4. 412AND40011	ESTERONA	B93419620	FRUTOS DEL MAR DE ESTERONA S.L.U.	DESISTIMIENTO EXPRESO PRESENTADO CON FECHA 20/01/19	Art. 94 de la Ley 39/2015

**Entidades públicas: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**



**OBJETIVO FEMP: B) Apoyo a la diversificación dentro y fuera del sector pesquero de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.**

**MEDIDA: B.3.- Apoyo a la diversificación dentro y fuera del sector pesquero o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas. Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial que creen o mantengan empleo.**

**Entidades sin ánimo de lucro: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

**Entidades privadas:**

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS
L. 412AND40007	ALGARROBO	77474594Z	CAMPOS RODRÍGUEZ, RAFAEL	NO PRESENTA ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA	Art. 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017

**Entidades públicas: no hay expedientes bajo esta tipología de proyectos en esta medida presentados en la convocatoria de 2018 objeto de desistimiento.**

